

por tratarse de uno de los acreedores titular de crédito ordinario por el importe recogido en la lista de acreedores.

Los tres administradores a fecha de hoy tienen aceptado su cargo.

Se hace saber a los acreedores que en un plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, n.º 36-38, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Rubí.

Barcelona, 16 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—13.858.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Asunto: Concurso Voluntario n.º 17/2006.

Entidad instante del concurso: Transports Duatra de Lleida, S.L., con domicilio en Lleida, calle Ppe. de Viana, n.º 48, con CIF-B25343542, e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, tomo 363, folio 27, hoja L-6781, inscripción 2.ª

Representación y defensa: Procurador Sagrario Fernández Graell y Letrado Ana Jové Ris.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de febrero de 2006.

Fecha de auto de declaración: 2 de marzo de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo, 1.049.262,72 euros; Pasivo, 1.089.002,37 euros.

Administradores concursales: Don Santiago Alvarado Serrano, como Letrado, con domicilio en Lleida, calle Alcalde Porqueras, n.º 17-Alt. 4; Don Albert Jover Roig, como titular mercantil, con domicilio en calle Rovira Roure, n.º 14 de Lleida; entidad mercantil Caixa d'Estalvis del Penedés, como Administrador acreedor, con domicilio en Rambla Nostra Senyora, n.º 2 de Vilafranca del Penedés.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, LC.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—13.882.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 71/2006, por auto de 17 de febrero, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aules D'Assaig, Centro Musical Palma, cuyo domicilio y centro de principales operaciones lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito presentado en esta Juzgado.

El plazo para esta comunicación es del quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—13.883.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores del deudor «Novakey Direct, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Palleter, 3 de Xirivella (Valencia) y CIF 96378385, habiéndose dictado en fecha 7 de marzo de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 7 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—13.856.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 31/06, por auto de 21 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ayala Troqueles y Utillajes, S.A., con domicilio en calle Concejo, n.º 11, Bajo-Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 21 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—14.247.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Sumario 2/2006 (dimanante de Diligencias Previas 2/2006) por delitos de Agresión Sexual, en las que ha dictado auto de fecha 2 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Habiéndose transformado el presente procedimiento en Sumario quede sin efecto el auto de fecha 24 de febrero de 2006 a cuyo fin librese oficio a la Dirección General de la Guardia Civil y de la Policía Nacional comunicando la baja de la requisitoria en las Diligencias Previas 2/2006 y cúrsese nueva requisitoria librando los oportunos oficios para la búsqueda y detención de Darío Javier Turbon Moposita y su puesta a disposición de este Juzgado como encausado en el Sumario 2/2006 bajo apercibimiento de Declaración de Rebeldía si no comparece en el plazo de cinco días parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª Marta García Sipols, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Collado Villalba y su partido. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Darío Javier Turbon Moposita, en paradero desconocido se expide el presente en Collado Villalba a 3 de marzo de 2006.—Magistrada-Juez.—13.822.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/49/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Don Diego Fernando Gaitán Castillo, hijo de Juan Carlos y Esther Julia, natural de Caldas (Colombia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/08/84, con DNI n.º X-3.483.490-W, con último domicilio conocido en calle Avda. Terminal de Autobuses, n.º 8, 34460 de Palencia, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 15 de marzo de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—14.088.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/05/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Don Diego F. Vidal Mendoza, hijo de Cali y Rubí Elena, natu-

ral de Cali (Colombia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 28/05/1976, con DNI n.º X-3958274-C, con último domicilio conocido en calle Jose María Cagigal, n.º 46 de Roquetas de Mar (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 15 de marzo de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—14.087.

Juzgados militares

Soldado MPTM D. Carmelo Jesús Vera Pérez, hijo de Pedro Miguel y de Rufina Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80, de estado civil soltero, de profesión militar, con D.N.I. n.º 78.717.390-M y cuyo último domicilio conocido es en avd. Benito Pérez Armas, n.º 17-24, 10-A, Santa Cruz de Tenerife, destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria n.º 9, con Acuartelamiento en Puerto del Rosario-Fuerteventura (Las Palmas), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/20/05, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino y residencia, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas) bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar, o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de marzo de 2006. Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—14.125.

Juzgados militares

D. Cristino Navarro Navarro, nacido en Palma de Mallorca (Illes Balears), el día seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, hijo de Cristino y de Rafaela, con documento nacional de identidad n.º 43 140 795-V, y último domicilio conocido en la calle Teniente Escandell, n.º 11, 4.º, 1.ª de Palma de Mallorca, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las Diligencias Preparatorias 33/03/06, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 33, sito en la Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16 de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 13 de marzo de 2006.—Comandante Auditor, Juez Togado, D. Carlos Balmori Abella.—13.835.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/11/06 seguidas a Don Manuel Cano González, con documento nacional de identidad 49.018.401-L, hijo de Florentino y Ana María, nacido en Madrid, el día 28 de febrero de 1986, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 1 de marzo de 2006.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—El Juez Togado.—13.765.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la Busca y Captura de Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José Manuel e Isabel, natural de Barcelona, nacido el día 9 de junio de 1982, con D.N.I. n.º 48.961.910, condenado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/36/03 por un delito de Abandono de destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 2006.—Capitán Auditor Secretario Relator.—13.836.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la búsqueda y localización de Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José Manuel y Isabel, natural de Barcelona, nacido el día 9 de junio de 1982, con D.N.I. n.º 48.961.910 inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/37/04 por un presunto delito de Abandono de destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 2006.—Capitán Auditor Secretario Relator.—13.929.